

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 857/2023

Alto Hospicio, 22 de agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N°18.575 Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°01/2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; Decreto N°140/04 del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto N°38 de 2005 del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Resoluciones N°18 de 2017 que fija normas sobre tramitación de decretos y resoluciones y Resolución N°06 de 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón ambas de la Contraloría General de la República; Decreto Afecto N° 56 de 29 de Diciembre de 2022 del Ministerio de Salud que nombra a Doña María Iturriaga como Directora del Servicio de Salud Tarapacá; Resolución Exenta N° 39 del 12 de junio de 2023 crea el Hospital de Alto Hospicio, establecimiento de mediana complejidad, dependiente de la red asistencial del Servicio de Salud de Iquique, Código DEIS N°201319 y modifica la Resolución N°677 de 28 de octubre de 1983, del ministerio de Salud, que "Determina y clasifica los establecimientos asistenciales del Servicio de Salud Iquique", en el resuelvo 1°,letra A) "Hospital de Alto Hospicio"; Resolución Exenta N° 0599 del 09 de febrero de 2021 del Servicio de Salud Tarapacá que nombra a Don Aníbal Lobos Cornejo como Director del Hospital Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 1.362 de 2023 del Servicio de Salud Tarapacá que delega facultades al Director del Hospital Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 254 de 09.07.2012 del Ministerio de Salud que aprueba la Norma General Técnica y Administrativa que regula la relación asistencial-docente y establece criterios para la asignación y uso de los campos para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, el sector público requiere contar con trabajadores en número suficiente y con las competencias adecuadas para cumplir eficazmente su labor, garantizando la calidad de prestaciones, la satisfacción de las necesidades de salud de los usuarios y el respeto a sus derechos.

Que, atendida la relevancia del Sector Público de Salud como prestador de acciones de salud, es muy importante que dicho perfil de competencias se obtenga a través de una formación teórico practica cuyo desarrollo no desconozca la realidad social, económica y sanitaria de los sectores de la población a quienes en forma prioritaria se orienta la ejecución de las políticas nacionales de salud pública; especialmente si el sector público de salud es , además, el más importante empleador y sostenedor de la especialización de quienes se pretende que alcancen el referido perfil de competencia.

Que, la Norma General Técnica y Administrativa que regula la relación asistencial-docente y establece criterios para la asignación y uso de los campos para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud, indica que los establecimientos de salud deben explicitar en su misión y visión el compromiso de asumir la función asistencial docente para formar estudiantes provenientes de un centro formador a través de la práctica.

RESUELVO:

1. APRUEBESE, la" Misión y la

Visión "del Hospital de Alto Hospicio.

Misión:

"Somos un Hospital de mediana Complejidad, articulado en Red, con un rol asistencial docente, que otorga atención de salud integral, desde una perspectiva intercultural, segura, de calidad y humanizada; centrado en satisfacer, con eficiencia, las necesidades de nuestros usuarios."

Visión:

“Ser el hospital de mediana complejidad, con una perspectiva asistencial docente, líder en tecnología de la región de Tarapacá, reconocido por la excelencia de su gestión e innovación, todo en base al respeto y servicio de nuestros usuarios desde una mirada integrada e intercultural”.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:

- anibal.lobos@redsalud.gob.cl

cc.:

- andres.dinamarca@redsalud.gob.cl
- carlos.cortez.a@redsalud.gob.cl
- jessica.gongora.g@redsalud.gob.cl
- pedro.valjalo@redsalud.gob.cl
- viviana.gutierrez.h@redsalud.gob.cl
- andrea.perez.b@redsalud.gob.cl
- norma.cortez@redsalud.gob.cl
- nicolas.delabarra@redsalud.gob.cl